



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

4 DE NOVIEMBRE DE 2003

No 87

ÍNDICE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO GENERAL 67/2003

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA LOS ENCINOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPÁN

4

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN HUAYATLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MAGDALENA CONTRERAS

7

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y COMO PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA IMAGEN GRÁFICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

10

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PRECIOS DE EJEMPLARES Y SUSCRIPCIONES A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2004, ASÍ COMO EL PERIODO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN

11

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y DOMICILIO DEL "CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

12

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

SECCIÓN DE AVISOS

AMIGOS DE LOCATEL, I.A.P.

23

FONDO DIMEX, S.A DE C.V

23

CONSULTORIA INTEGRAL Y DE SERVICIO, S. A. DE C. V.

24

Continúa en la Pág. 39

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO GENERAL 67/2003

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**)

ACUERDO GENERAL 67/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE LA MATERIA Y CIRCUITO INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO.- Los artículos 81, fracciones V y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; facultad esta última que fue delegada en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el artículo 65, fracción III del Acuerdo General 48/1998, Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, en sesión de diez de septiembre de dos mil tres, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los tribunales unitarios en materia penal del primer Circuito, que actualmente funcionan en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito iniciará funciones el uno de noviembre de dos mil tres, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

El domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en Sidar y Roviroso sin número, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

TERCERO.- Los actuales tribunales unitarios en materia penal del primer Circuito, conservarán su denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

CUARTO.- Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en Materia Penal del Primer Circuito, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles, del uno al quince de noviembre de dos mil tres, se remitirán, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los tribunales unitarios primero, segundo, tercero y cuarto de la materia y Circuito aludidos, en cuyo caso se turnarán a los respectivos órganos jurisdiccionales, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido el plazo señalado, los asuntos nuevos se distribuirán entre los cinco tribunales unitarios de la materia y Circuito indicados; con las salvedades apuntadas, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

QUINTO.- Al finalizar el período de exclusión otorgado, los titulares de los tribunales unitarios primero, segundo, tercero y cuarto en materia penal del Primer Circuito, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre la productividad obtenida.

SEXTO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado I.- PRIMER CIRCUITO, número 2, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-...

"I.- PRIMER CIRCUITO: ...

2.- Siete tribunales unitarios especializados: cinco en materia penal y dos en materias civil y administrativa, todos con residencia en el Distrito Federal".

SÉPTIMO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el uno de noviembre de dos mil tres.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

--- EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, -----

--- CERTIFICA: -----

----- Que este Acuerdo General 67/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Unitarios de la Materia y Circuito Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de ocho de octubre de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Margarita Beatriz Luna Ramos, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil tres.- Conste.-----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA LOS ENCINOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPÁN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Los Encinos;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan la Colonia Los Encinos, Delegación Tlalpan, con superficie total de 9,607.66 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
LOS ENCINOS	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE SEYE	CALLE F. F. C. C. A CUERNAVACA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE NINIVE	CALLE CHICOASEN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
28	9,607.66

COLONIA: LOS ENCINOS
PREDIO: SAN NICOLAS TOTOLAPAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
28	9,607.66	277	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	06	310.03
18	07	318.06
18	08	370.07
18	09	400.50
18	10	799.61
18	11	629.38
18	12	226.49
18	13	256.27
18	14	176.32
18	16	137.66

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	20	220.60
18	20A	241.46
19	19	141.30
19	21	103.30
19	21A	184.28
19	22	409.28
19	23	236.75
19	24	761.48
19	25	415.94
19	26	401.52

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
19	27	249.98
19	28	567.25
19	29	804.71
19	30	306.50
19	31	152.61
19	31A	152.19
19	32	304.02
19	33	330.10
TOTAL	28	9,607.66

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de septiembre de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN HUAYATLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MAGDALENA CONTRERAS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados la Colonia Ampliación Huayatlá;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Ampliación Huayatlá, Delegación Magdalena Contreras, con una superficie total de 2,068.23 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION HUAYATLA	MAGDALENA CONTRERAS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE HUAYATLA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE TULIPAN Y CALLE CERRO DE MEYUCA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
ARROYO ATLALCO Y CAMINO AL ERMITAÑO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
12	2,068.23

COLONIA: AMPLIACION HUAYATLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
12	2,068.23	43	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	20	124.81
03	09	273.19
03	10	229.81
03	14	62.58
03	15	97.83

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	17	118.29
06	48	125.43
06	49	134.53
06	51	218.54
06	55	218.38

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	64	207.71
10	01	257.13

TOTAL	12	2,068.23
--------------	-----------	-----------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Magdalena Contreras.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y COMO PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA IMAGEN GRÁFICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. - México -** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12, fracciones II y XII, 67 fracciones II y XIX, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14, 15, fracción I, 23, fracción XXII y 33, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 8º, fracciones I y IV, 17 y 30 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Gobierno, la Administración Pública del Distrito Federal determinó que era necesaria una Imagen Gráfica para dar juridicidad a sus actos de gobierno y establecer la integración de sus órganos, unidades, dependencias y entidades.

Que de igual manera resulta necesario evitar el mal uso de dicha imagen y en todo caso regular el acceso que de cada uno de sus elementos pueda tener los particulares.

Que la Imagen Gráfica del Gobierno del Distrito Federal o Imagen Gráfica de la Administración Pública del Distrito Federal que se utiliza, así como algunos de sus elementos han estado bajo el control y administración del Distrito Federal que se utiliza, así como algunos de sus elementos han estado bajo el control y administración del Distrito Federal, independientemente de su especial naturaleza, por lo que conforme a las disposiciones aplicables al patrimonio de esta entidad, he tendido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y COMO PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA IMAGEN GRÁFICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declara como bien del dominio público y patrimonio del Distrito Federal, la Imagen Gráfica de la Administración Pública del Distrito Federal, que a continuación se observa:

La declaración de bien del dominio público de la Imagen Gráfica que se muestra, incluye cada uno de sus elementos, por lo que el uso y explotación de la misma, independientemente de las dimensiones, distribución o color que tenga o de su uso de manera total o parcial, se sujetara a las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, para que conforme a sus atribuciones administre la Imagen Gráfica de la Administración Pública del Distrito Federal, como bien del dominio público y patrimonio del Distrito Federal y cuando se requiera realice los actos necesarios para otorgar el uso de la misma, para fines distintos al oficial.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social, para que conforme a sus atribuciones elabore, modifique y difunda el manual de Imagen Gráfica de la Administración Pública del Distrito Federal que establecerá el uso de la imagen gráfica y de elementos distintos que puedan acompañarla, el cual deberá aplicarse a toda impresión, publicación, rótulo o cualquier elemento de difusión que utilicen las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- En tanto no se expidan las disposiciones que en materia de comunicación social y uso de la Imagen Gráfica de la Administración Pública del Distrito Federal, deban aplicarse conforme al presente decreto, continuaran en vigor, las disposiciones que actualmente regulan dichas materias.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PRECIOS DE EJEMPLARES, Y SUSCRIPCIONES A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2004, ASÍ COMO EL PERIODO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.

Ernestina Godoy Ramos, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en los artículos, 114 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 8° del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los precios de ejemplares y suscripciones a la Gaceta Oficial del Distrito Federal para el año 2004, así como el periodo para presentar las solicitudes de suscripción.

PRIMERO.- El costo al público de ejemplares de la Gaceta Oficial del Distrito Federal serán los siguientes:

Páginas	Costo al público
4 A 16	\$ 17.00
17 A 60	\$ 27.00
61 A 160	\$ 36.00
161 EN ADELANTE	\$ 72.00

SEGUNDO.- El costo al público de las suscripciones a la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal son los siguientes:

Plazo	Costo al público
ANUAL	\$ 2,148
SEMESTRAL	\$ 1,428

TERCERO.- Las solicitudes de suscripción para el año 2004 se recibirán a partir de la publicación del presente Aviso y hasta el 15 de diciembre del presente año de 9:00 a 13:30 horas en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios ubicada en Candelaria de los Patos s/n, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza. Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acudir a la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para recoger el formato de Constancia de suscripción a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual deberá entregarse debidamente firmado. Asimismo, la ficha para realizar el pago correspondiente que deberá ser cubierto en efectivo o cheque certificado ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Presentar solicitud por escrito dirigido a esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y acreditar a dos personas como máximo, quienes recogerán los ejemplares, anexando copia de sus identificaciones oficiales o en su caso de la empresa.
- Presentar original y copia de la orden de cobro expedida por la Tesorería.

CUARTO.- Las suscripciones se sujetarán a las siguientes condiciones:

- La Gaceta Oficial estará a disposición de los suscriptores el día de su publicación, en caso contrario y a petición del interesado, se expedirán copias simples sin costo por la Unidad Departamental responsable.
- Para recoger los ejemplares las personas acreditadas presentarán identificación y firmarán de conformidad en el expediente respectivo.
- Los suscriptores tendrán un término de **15 días hábiles** para recoger los ejemplares a partir de la publicación, vencido dicho término, perderán su derecho a reclamarlos.
- El cambio de personas acreditadas para recoger los ejemplares se notificará a través de oficio.

QUINTO.- La suscripción aceptada en el plazo señalado en el tercer punto del presente Aviso, tendrá vigencia a partir del 1° de enero del 2004 al 31 de diciembre del mismo año.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su difusión

México, D.F., a 4 de noviembre de 2003

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
(Firma)
ERNESTINA GODOY RAMOS

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y DOMICILIO DEL “CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento al artículo 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y visto el oficio DJ/3460/2003 de fecha 28 de octubre de 2003, suscrito por el LIC. HÉCTOR CÁRDENAS SAN MARTIN, Director General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y DOMICILIO DEL “CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VARONIL SANTA MARTHA ACATITLA” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Único. Se hace del conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas Federales y Locales, así como a la población del Distrito Federal, por ser de su interés general, que el **Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla** de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, inició su funcionamiento el día 26 de octubre del 2003, con domicilio en Calle Morelos s/n, Colonia Paraje Zacatepec, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09560.

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

México, Distrito Federal a 28 de octubre de 2003

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 006

Lic. Nestor Daniel Palancares Noriega, Director General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la Adquisición de Vehículos y Equipo destinados a Servicios Públicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-008-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	06/11/2003	07/11/2003 10:00 horas	12/11/2003 10:00 horas	18/11/2003 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Chasis cabina para caja recolectora tipo carga trasera de 25 yd ³ .			2	Pieza
2	Camioneta tipo pick up dos puertas 6 cilindros capacidad de 1,000 kgs. transmisión manual, 5 velocidades			7	Pieza
3	Camioneta tipo redilas de 3 1/2 ton. 8 cilindros potencia neta 290 h.p.			6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2003; con el siguiente horario: 09.00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, del edificio de la Jefatura Delegacional ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsable del procedimiento: Lic. María Cristina Corzas Garfías, Coordinadora de Adquisiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2003.

(Firma)

LIC. NESTOR DANIEL PALANCARES NORIEGA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 015

El Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón, Director General de Programación, Presupuesto y Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la prestación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DIESEL**" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo		
30001066-015-03		\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	7/11/2003	10/11/2003 10:00 horas	13/11/2003 10:00 horas	21/11/2003 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS CON MOTOR A DIESEL			350	SERVICIO	280	350

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57167798, los días del 28 de Octubre al 30 de Octubre del 2003; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2003 a las 10:00 horas en: la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas** se efectuará el día 13 de Noviembre del 2003 a las 10:00 horas, en: la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuará el día 21 de Noviembre del 2003 a las 10:00 horas, en: la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. - No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: será en las instalaciones del prestador de servicios ganador en horario **de 9:00 a 15:00** horas de **Lunes a Sábado**.
- Periodo de la prestación del servicio: será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2003.
- El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General autorizadas y avaladas por la **Dirección de Transportes**.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y ADQUISICIONES
RUBRICA.
(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 019-03

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vestuario y prendas de protección, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-023-03	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	06/11/2003	07/11/2003 17:00 horas	12/11/2003 10:00 horas	17/11/2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C750200000	Equipo de campaña, compuesto de camisola y pantalón, tipo otan, modelo comando especial, fabricado en gabardina de algodón 65-35, en color negro.	Uniforme	5,000
2	C750200042	Equipo impermeable (manga) en color negro, sin reflejante de 1.16 x 2.20 m. Manga impermeable fabricada en PVC	Pieza	120

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, sucursal No. 92 de Banca Serfín, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Araceli González Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de la presente licitación pública.

México, D.F., a 04 de noviembre del 2003.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 032
Segunda Convocatoria

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Audio de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-032-03	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	06/11/2003	10/11/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/11/2003 11:00 horas	13/11/2003 11:00 horas	17/11/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de audio marca Meyer	1	Contrato	\$ 160,000.00	\$ 300,000.00
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de audio marca Yamaha	1	Contrato	\$ 40,000.00	\$ 77,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de computo de diversas marcas	1	Contrato	\$ 25,000.00	\$ 40,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 04 al 06 de noviembre de 2003; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Noviembre del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Noviembre del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Noviembre del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 17 de Noviembre del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Av. Canal de San Juan Esq. Av. Universidad, Col. Ejercito Constitucionalista, Deleg. Iztapalapa, C.P. 08930, los días Lunes a viernes en el horario de entrega: 10:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 05 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el área técnica respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003.
LIC. OSCAR E. POLA CARMONA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RUBRICA.
(Firma)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-22-03	\$ 300.00 Costo en compranet: \$270.00	10-11-03	No aplica	10-11-03 16:00 horas	17-11-03 10:00 horas	27-11-03 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de refacciones mecánicas			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Soporte eje de levas/cámara para eje delantero ref. XA132992874			20	Pieza
2	0000000000	Soporte eje de levas/cámara para eje delantero ref. XA132992875			20	Pieza
3	0000000000	Juego balatas delanteras 4715 16 5x6" S-9000			400	Juego
4	0000000000	Ajustador de holgura trasera derecho ref. A9-3275-R-616			100	Pieza
5	0000000000	Extremos de barra transversal del eje delantero			100	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General del STEDF en un horario de 7:00 a 14:30 hrs de lunes a viernes.
- La fecha límite de entrega será el 30 de diciembre de 2003.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440

MEXICO, D.F., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RÚBRICA

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 025

Dr. Carlos Alberto Wilson Gómez, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Servicio para la Modernización del Sistema de Mando Centralizado de las Líneas 8, 9 y A de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s)
30102010-025-03	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	10/11/2003	12/11/2003 10:00 horas	11/11/2003 09:00 horas	17/11/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Servicio para la Modernización del Sistema de Mando Centralizado de las Líneas 8, 9 y A	1	Servicio

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4502, 5627-4522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo en las cajas receptoras de la Coordinación de Recursos Financieros de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ◆ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Noviembre del 2003 a las 10:00 horas en: en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ◆ La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 11 de Noviembre del 2003 a las 09:00 horas en: PCC II, Delicias No. 67 Col. Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ◆ La apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 17 de Noviembre del 2003 a las 10:00 horas, en: en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ◆ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ◆ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ◆ Se otorgará un anticipo del 20 %.
- ◆ Lugar de entrega: en las diversas instalaciones del S.T.C., los días conforme lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: conforme al programa del S.T.C..
- ◆ Plazo de entrega: de diciembre del 2003 a diciembre de 2005.
- ◆ El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la facturación.
- ◆ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Lic. Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso a) , 37 y 49 del Acuerdo General 12-36/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de licitación	Concepto	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
TSJDF/LPN-022/03 Segunda convocatoria	Bienes Informáticos (Partidas Desiertas)	\$1,500.00 Noviembre 4, 5, 6 y 7	Noviembre 10 18:00 Hrs.	Noviembre 18 10:00 Hrs.	Noviembre 26 10:00 Hrs.	Diciembre 02 10:00 Hrs.

No. de Licitación	Descripción General (Según las normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en las bases)
TSJDF/LPN-022/03 Segunda convocatoria	Computadora Personal Intel Pentium IV de 2.6 Ghz, memoria RAM de 256 Mb, disco duro de 40 Gb, 2041 Equipos; Computadora Personal Intel Pentium IV de 2.8 Ghz, memoria RAM de 512 Mb, disco duro de 80 Gb, 402 equipos; Computadoras portátiles Lap Top, procesador intel pentium IV, de 2.0 Ghz o superior, 16 piezas; Scanner tamaño A4, carta y oficio, de 600 dpi, 21 piezas; entre otros

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles 4, 5, 6 y 7 de noviembre del año 2003, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y los anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. www.tsjdf.gob.mx
- Pago de Bases: Según el calendario previsto y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante.
- Anticipo: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaración de bases, el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuaran en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 04 DE NOVIEMBRE DE 2003.
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TEDF/LPN/001/2003

PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 222, 223 y 232 del Código Electoral del Distrito Federal; 385, fracción II, 416 y 417 del Código Financiero del Distrito Federal; y 15, 16, 17, 36 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de mayo de 2002.

C O N V O C A

A todas las personas físicas o morales con capacidad legal para participar en la Licitación Pública Nacional, indicándose a continuación la partida única que la integra.

Número de Licitación	Número de Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción Genérica	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
TEDF/LPN/001/2003	1	Póliza de grupo	1	Seguro de vida de grupo para el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal equivalente a diez meses de sueldo para cada miembro del grupo.	11 de noviembre de 2003	Técnica: 14 de noviembre de 2003 Económica: 19 de noviembre de 2003

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de bases de licitación: los días 5, 6, y 7 de noviembre de 2003, en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sita en Av. Cuauhtémoc No. 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, México D. F., de 10 a 15:00 hrs.

2.- Lugar para la celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el auditorio del Tribunal, ubicado en el domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria a las 10 hrs. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos.

3.- Costo de las bases: \$ 500.00 m. n. (quinientos pesos 00/m. n.) y deberán ser cubiertos mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o depósito a la cuenta del mismo.

4.- La emisión del fallo será el día 24 de noviembre de 2003.

México, D. F. a 4 de noviembre de 2003.

(Firma)

A T E N T A M E N T E
LIC. JOSÉ FRANCISCO DELGADO ESTÉVEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TEDF/LPN/002/2003

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL D. F.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 222, 223 y 232 del Código Electoral del Distrito Federal; 385, fracción II, 416 y 417 del Código Financiero del Distrito Federal; y 15, 16, 17, 36 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de mayo de 2002.

C O N V O C A

A todas las personas físicas o morales con capacidad legal para participar en la Licitación Pública Nacional, indicándose a continuación la partida única que la integra.

Número de Licitación	Número de Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción Genérica	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
TEDF/LPN/002/2003	1	equipos de fotocopiado	4	Arrendamiento maquinas fotocopiadoras digitales nuevas con tecnología y capacidad de respuesta del proveedor al proporcionar los servicios técnicos .	11 de noviembre de 2003	Técnica:14 de noviembre de 2003 Económica:19 de noviembre de 2003

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de bases de licitación: Los días 5, 6, y 7 de noviembre de 2003, en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sita en Av. Cuauhtémoc No. 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, México D. F., de 10 a 15:00 hrs.

2.- Lugar para la celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el auditorio del Tribunal, ubicado en el domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria, a las 16 hrs. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos.

3.- Costo de las bases: \$ 500.00 m. n. (quinientos pesos 00/m...n..) y deberán ser cubiertos mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del mismo

4.- La emisión del fallo será el día 24 de noviembre de 2003.

México, D. F. a 4 de noviembre de 2003.

(Firma)

A T E N T A M E N T E
LIC. JOSÉ FRANCISCO DELGADO ESTÉVEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS**

IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

CONVOCATORIA 007

LICITACIÓN NÚMERO **30102012-007-03**, PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE VÍA, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS QUE ESTÁN POR CONCLUIR SU VIDA ÚTIL, COMPRENDIDA EN EL TRAMO SUPERFICIAL ENTRE EL KILÓMETRO 7+314.510 TERMINAL AÉREA Y EL KILÓMETRO 12+338.500 VALLE GÓMEZ, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 5 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CUYO FALLO FUE EMITIDO EL 15 DE OCTUBRE DE 2003, A FAVOR DE LA EMPRESA **MULTIDÍN, S.A. DE C.V.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° MUL840329697, POR UN MONTO DE **\$4'714,125.26 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ²⁶/₁₀₀ M.N.)**, CON DOMICILIO EN UXMAL N° 221, COL. NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 03020

LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN, RECHAZO O MOTIVOS POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO FUERON ACEPTADAS, SE PODRÁN CONSULTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD N° 800, COL. STA. CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, MÉXICO, D.F.

México, D.F. a 4 de noviembre de 2003

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
(Firma)
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA

SECCIÓN DE AVISOS

Amigos de Locatel, I.A.P.
Balance Final de Liquidación

Al 31 de Agosto de 2003

(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	0	PASIVO	0
		PATRIMONIO	0
TOTAL ACTIVO	0	Total pasivo más capital	0

(Firma)
L.C. Erick O. Ramírez Bocanegra
Liquidador por parte de la Institución

(Firma)
C.P. Teresa Galicia Emeterio
Liquidador por parte de la JAP

FONDO DIMEX, S.A DE C.V EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2003
(cifras en pesos)

A C T I V O	
BANCOS DE DEPOSITO	\$ 252,011
TOTAL DEL ACTIVO	\$ <u>252,011</u>
P A S I V O	
PROVISIONES PARA GASTOS	\$ 4,575
TOTAL DEL PASIVO	\$ <u>4,575</u>
C A P I T A L C O N T A B L E	
CAPITAL SOCIAL PAGADO	\$ 5,100,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	193,494
PERDIDAS Y GANACIAS	1,953,942
ENTREGAS PARCIALES A ACCIONISTAS	<u>-7,000,000</u>
TOTAL DEL CAPITAL	\$ <u>247,436</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ <u>252,011</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación

México, D.F. A 10 de Octubre del 2003
LIQUIDADOR
Banco Promotor del Norte, S.A. en Liquidación
Representado por su Apoderado C.P. Carlos Mellado Aleman
RUBRICA
(Firma)

CONSULTORIA INTEGRAL Y DE SERVICIO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	6,106.10	Socios cuenta de liquidación	6,106.10
Total del activo	<u>6,106.10</u>	Total de capital	<u>6,106.10</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

CONSULTORIA INTERDINAMICA EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	4,648.42	Socios cuenta de liquidación	4,648.42
Total del activo	<u>4,648.42</u>	Total de capital	<u>4,648.42</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

INTERDINAMICA DE TABICON, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE OCTUBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	6,916.55	Socios cuenta de liquidación	6,916.55
Total del activo	<u>6,916.55</u>	Total de capital	<u>6,916.55</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 01 de octubre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

PROVEEDORA DE BLOCKES, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	6,565.01	Socios cuenta de liquidación	6,565.01
Total del activo	<u>6,565.01</u>	Total de capital	<u>6,565.01</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

TABIQUES Y CELOSIAS, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	31,745.44	Socios cuenta de liquidación	31,745.44
Total del activo	<u>31,745.44</u>	Total de capital	<u>31745.44</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

ACABADOS DE CONCRETO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 02 DE OCTUBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	24,944.27	Socios cuenta de liquidación	24,944.27
Total del activo	<u>24,944.27</u>	Total de capital	<u>24,944.27</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 02 de octubre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

COMERCIALIZADORA DE TABIQUE, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Activo		Capital	
Bancos	24,551.76	Socios cuenta de liquidación	24,551.76
Total del activo	<u>24,551.76</u>	Total de capital	<u>24,551.76</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 29 de septiembre de 2003.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **“DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ANGEL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil tres, se acordó la reducción del capital social en la parte fija en la cantidad de **CIENTO CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL**; y en la parte variable en la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cancelándose en consecuencia acciones representativas de dicho capital, para que en lo sucesivo el capital social quede integrado por acciones representativas de la serie **“A”**, por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL**.

Atentamente

(Firma)

ENRIQUE INCERA NIEMBRO
ADMINISTRADOR UNICO DE
“DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ANGEL”, S.A. DE C.V.

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

Santinelli y Asociados, S.C.

BIRDSALL DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2003
PESOS MEXICANOS

ACTIVO
CIRCULANTE

PASIVO E INVERSION DE
LOS ACCIONISTAS

Efectivo	\$	-	Capital Social	\$	50,000
Cuentas por cobrar		185,847	Resultados acumulados		135,847
Total del Activo		\$ 185,847	Inversión neta		\$ 185,847

Distribución del haber social:

Birdsall, Inc.	\$	185,843
Tropical Shipping, Inc.		4
	\$	185,847

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

OPERADORA FERIME, S.A. DE C.V.

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada “OPERADORA FERIME”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil dos, se acordó la reducción del capital social en la parte fija en la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cancelándose en consecuencia acciones representativas de dicho capital, para que en lo sucesivo el capital social quede integrado por acciones representativas de la serie “A”, por la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**.

Atentamente

(Firma)

(Firma)

ENRIQUE INCERA NIEMBRO
ADMINISTRADOR UNICO DE
“OPERADORA FERIME”, S.A. DE C.V.

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

**UNIDAD RADIOLÓGICA CLÍNICA LONDRES, S.A. DE C.V.
AVISO**

Para efecto de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **UNIDAD RADIOLÓGICA CLÍNICA LONDRES, S.A. DE C.V.**, celebrada el 5 de agosto de 2003, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en la suma de \$1,120.00 M.N. (Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional). En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en \$2,380.00 M.N. (Dos Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiendo en su totalidad a la parte mínima, representado por 2,380 acciones ordinarias, nominativas, capital mínimo, Clase I, Serie "A", con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2003.

(Firma)

**LIC. ALEJANDRO EICHNER RABCHINSKEY
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

SOFTLAND, S.A. DE C. V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2003

ACTIVO		
CIRCULANTE		
EFFECTIVO		\$50,000.00
TOTAL ACTIVO		\$50,000.00
PASIVO		\$ 0.00
TOTAL PASIVO		\$ 0.00
CAPITAL CONTABLE		
ACCIONISTAS	ACCIONES	HABER SOCIAL
MARIO ALBERTO MARTINEZ CARMONA	51	\$25,500.00
LUIS ALBERTO ERAZO PEREZ	49	\$24,500.00
CAPITAL SOCIAL	100	\$50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$50,000.00

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación en que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D. F., 30 de septiembre de 2003

LIQUIDADOR
(Firma)

C. P. ROBERTO SEDAS CHABOLLA

INGENIERÍA TÉRMICA APLICADA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2002

ACTIVO		PASIVO	
		SUMA PASIVO	0.00
		CAPITAL SOCIAL	250,000.00
		RESERVAS	3,602.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	253,602.00
		SUMA CAPITAL	0
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)

LIQUIDADOR
MARIO ACO CASAREAL

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EXPEDIENTE 906/2003. SECRETARIA "B".
JUZGADO 40° FAMILIAR. Of. 4436

E D I C T O

En el Juzgado Cuadragésimo de lo Familiar, se trámita diligencias de Jurisdicción Voluntaria declaración de Ausencia de ELIA ESTRADA RIVERA, por auto dictado con fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, se ordeno publicar edictos en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, asimismo en el Periodico el Universal, la radicación de las presentes diligencias, por el término de TRES MESES, con intervalos de quince días entre cada publicación.

México, D.F., a 29 de Agosto del 2003.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. GUADALUPE VELAZQUEZ HERNANDEZ.

PARA SU PUBLICACION POR EL TERMINO DE TRES MESES CON
INTERVALOS DE QUINCE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO 40° DE LO FAMILIAR, SRIA "B"
EXP. NUM. 906/2003 OF. NUM. 4439

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil

=====E D I C T O=====

GRUPO SEALY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE 289/2000

SECRETARIA "A"

En los autos del juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS NOMINATIVOS promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, y GRUPO SEALY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y EDIFICACIONES JADE, S.A. DE C.V., con expediente número 289/00, Secretaria "A", EL C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL ORDENO PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 639 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA QUE DICEN:

... »"PRIMERO. - Es procedente la vía Especial de Cancelación y Reposición de Títulos Nominativos en que se tramitó este asunto, en donde resultó improcedente la solicitud de cancelación y reposición de títulos nominativos, intentada por el reclamante BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, y la moral suscriptora EDIFICACIONES JADE, S.A. DE C.V., se opuso a la solicitud de marras; en cuanto a la diversa suscriptora GRUPO SEALY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se constituyó en rebeldía.

SEGUNDO. - Se dejan a salvo los derechos de la institución de crédito solicitante, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente proceda.

TERCERO. - No se hace especial condena en costas.

CUARTO. - Notifíquese y publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, como Órgano del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico Oficial del Municipio de Celaya, Guanajuato, por tres veces consecutivas, atento al contenido del artículo 1070 del Código de Comercio, posterior a las reformas publicadas el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, pues consta en autos que se desconoce el domicilio de la persona moral GRUPO SEALY DE MÉXICO, S.A. DE C. V.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rebeca González Ramírez, que autoriza y da fe. Doy fe.

México, D.F. a 20 de agosto del 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ

(Al margen inferior derecho en sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO: 6° CIVIL.- SECRETARIA: "B".- EXP.: 42/00.**)

EDICTO.

C. MALPICA ORTIZ JOSE LUIS Y COMPONENTES AUTOMOTRICES DEL BAJIO, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del año dos mil tres, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX**, en contra de **MALPICA ORTIZ JOSE LUIS Y COMPONENTES AUTOMOTRICES DEL BAJIO, S.A.** con número de expediente **42/00**, La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno emplazarlos por medio de edictos, a efecto de que produzcan su contestación a la demanda dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación; así mismo dentro de igual término los demandados deberán señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad de \$222,126.07 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 07/100 M.N.) y demás prestaciones reclamadas, apercibidos que en caso de no haberlo, tal derecho pasará al actor, en la inteligencia de que las copias de traslado respectivas se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos "B" de este Juzgado.

México, D.F., A 7 de Mayo de 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)

LIC. MARIA ELENA URRUTIA ALVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**NOTA: Para su publicación por TRES VECES consecutivas
En la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONAUTO, S.A. DE CV., VS LARA AREVALO KARLA Y/O. EXP. 481/2001. LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUANTRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. -----
A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, A QUIEN SE LE TIENE EXHIBIENDO EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES QUE SE ACOMPAÑA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, TTODA VEZ QUE DEL MISMO APARECE COMO ACREEDOR LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO, EMPRESA PARAESTATAL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION, COMO SE SOLICITA, MEDIANTE EDICTOS NOTIFIQUESE AL ACREEDOR ANTES REFERIDO, LOS CUALES DEBERAN DE SER PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE ORDENADO SE ACORDARA EN CUANTO A LO DEMAS SOLICITADO POR EL OCURSANTE. - NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIMA LA C. JUEZ. DOY FE. DOY FE. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)

LIC. YOLANDA ZAQUEIRA TORRES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

JUZGADO 33o. CIVIL
SRIA. "B"
EXP. NO.. 344/03

EDICTO.

EMPLACESE A: JOSE RAUL MOGUEL MENDOZA Y RITA MARIA ORTEGON CERVERA

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE RAUL MOGUEL MENDOZA Y RITA MARIA ORTEGON CERVERA mediante auto de fecha quince de mayo del año dos mil tres y con fundamento en el artículos 122 fracción II del código de procedimientos civiles y del artículo 1070 del Código de comercio con reformas la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Capital, admitió a tramite el presente juicio ordenando correrles traslado con las copias simples exhibidas y en proveído dictado con fecha trece de agosto y tres de octubre del año en curso se ordeno la publicacion de edictos a efecto de hacerles saber de su conocimiento que tienen un termino que no exceda de treinta días contados a partir de la ultima publicacion para recoger sus copias de traslado respectivamente, mismas que se encuentran a su disposicion en la secretaria y una vez que transcurra dicho termino o en su defecto comparezca al local de este juzgado a recibir las citadas copias, comenzara a correr el termino de NUEVE DIAS para producir su contestacion a la demanda incoada en su contra.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. LUZ MARIA HERNANDEZ RAMIREZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL *

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA DE CAMBIO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VELASCO SUCESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXP. NUM. 173/2003, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTÍNEZ, ordeno mediante proveído de fecha seis de octubre del dos mil tres, emplazar mediante edictos a la demandada VELASCO SUCESORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase y emplácese a la parte demandada VELASCO SUCESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Representante Legal, mediante su publicación en la Gaceta Del Distrito Federal por tres veces consecutivas, para que a partir del día siguiente a la tercera publicación deberá dentro de un plazo de CINCO DÍAS hábiles pagar la suma demandada y sus accesorios legales o en su caso señalar bienes que sean suficientes para garantizar el pago de la suerte principal exigida y las demás prestaciones reclamadas, y en caso de no hacerlo el derecho para señalar bienes le pasara y le corresponderá al demandante CASA DE CAMBIO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición de VELASCO SUCESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las copias de traslado de demanda y anexos que se acompañan, instaurada en su contra, y se le concede un término de CINCO DÍAS contados al día siguiente de la tercera publicación, para contestar la citada reclamación judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 09 de octubre del 2003

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ ÁNGEL CANO GÓMEZ
(Firma)

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado y en su caso en tantas repeticiones como publicaciones se requieran, en su defecto copias certificadas en tantas repeticiones como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

	Continuación del Índice
CONSULTORIA INTERDINAMICA EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.	24
INTERDINAMICA DE TABICON, S. A. DE C. V.	25
PROVEEDORA DE BLOCKES, S. A. DE C. V.	25
TABIQUES Y CELOSIAS, S. A. DE C. V.	26
ACABADOS DE CONCRETO, S. A. DE C. V.	26
COMERCIALIZADORA DE TABIQUE, S. A. DE C. V.	27
DESARROLLO INMOBILIARIO IDSA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	27
SANTINELLI Y ASOCIADOS, S.C.	28
OPERADORA FERIME, S.A. DE C.V.	28
UNIDAD RADIOLÓGICA CLÍNICA LONDRES, S.A. DE C.V.	29
SOFTLAND, S.A. DE C. V.	29
INGENIERÍA TÉRMICA APLICADA, S.A.	30
EDICTOS	30
AVISO	38



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)